



NORMATIVA DE PRACTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

CUNEF Universidad

Aprobación inicial: 21 de noviembre de 2022

Modificación: 17 de julio de 2023

1. NORMATIVA BÁSICA

La normativa que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios se establece en:

- El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y define el concepto de prácticas académicas externas como actividad de naturaleza formativa.
- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula de manera específica todos los aspectos relacionados con las prácticas académicas externas.
- El Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que establece la bonificación total en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional.
- El Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.

De acuerdo con esta regulación, CUNEF Universidad recoge en esta normativa las condiciones de desarrollo de las prácticas académicas externas.

2. PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas son una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir aplicar y complementar los conocimientos adquiridos, y favorecer la adquisición de competencias, la empleabilidad y la capacidad de emprendimiento de los estudiantes.

2.1. Modalidades de las prácticas académicas externas

Existen dos modalidades de prácticas académicas externas: curriculares y extracurriculares.

- a) **Prácticas curriculares.** Se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de Grado o Posgrado, pudiéndose concretar en materias o asignaturas obligatorias u optativas.
- b) **Prácticas extracurriculares.** Son aquellas prácticas que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y no forman parte del correspondiente plan de estudios.

2.2. Requisitos

Para poder realizar prácticas académicas externas es preciso cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los estudiantes deben estar matriculados durante todo el período de realización de la práctica en cualquier enseñanza oficial o título propio impartido por CUNEF Universidad.
- b) Los estudiantes de grado deben haber superado al menos 120 ECTS de su plan de estudios, incluyendo entre ellos los correspondientes al primer curso completo.
- c) Si las prácticas son curriculares, los estudiantes tienen que estar matriculados además en todos los créditos precisos para finalizar su titulación, incluyendo la asignatura del plan de estudios vinculada a las prácticas.

2.2.1. Excepciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2.c) del Real Decreto 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios se establece que un estudiante podrá realizar sus prácticas académicas externas en la empresa o institución con la que mantenga una relación contractual si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) La actividad que desarrollará el estudiante se ajusta a los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título y es concordante con lo definido en el plan de estudios para esta materia.
- b) La actividad podrá realizarse en la misma empresa o institución en la que el estudiante tiene contrato en vigor siempre que esta no suponga idéntico desempeño de funciones que las que viene desarrollando como consecuencia de su contrato.

Para garantizar el cumplimiento de estos requisitos se procederá del siguiente modo para autorizar este supuesto de prácticas académicas externas:

- a) El responsable del centro de CUNEF Universidad donde esté matriculado el estudiante emitirá un informe en el que se hará constar que la propuesta de prácticas académicas externas se ajusta a los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título, que será remitido al departamento de CUNEF Universidad responsable de la gestión de las prácticas académicas externas.
- b) En la documentación que dé soporte a las prácticas académicas externas se hará constar que se ha verificado que las prácticas académicas externas tienen un contenido formativo adecuado a los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título y que la empresa o institución que acoge al estudiante garantiza que las prácticas académicas externas se desarrollarán con funciones diferentes a las propias de su contrato laboral.

2.3. Duración y horarios de las prácticas académicas externas

La duración de las prácticas académicas externas curriculares se ajustará a los créditos de la asignatura de prácticas académicas externas correspondiente al plan de estudios. Superado este tiempo, las horas se contabilizarán como prácticas académicas externas extracurriculares. La duración de las prácticas académicas externas extracurriculares no será superior al 50% del total de créditos matriculados en el curso académico.

El horario de las prácticas académicas externas se establecerá de acuerdo con la disponibilidad de la empresa y las características de las prácticas académicas externas. En todo caso ha de ser compatible con la actividad académica y formativa de los estudios que se estén cursando.

2.4. Convenio de Cooperación Educativa y relación con la entidad colaboradora

El desarrollo de las prácticas académicas externas está sujeto al régimen que se establece en el Convenio de Cooperación Educativa firmado entre CUNEF Universidad y la entidad colaboradora correspondiente.

Los convenios de cooperación educativa recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Nombre y datos de contacto de la empresa, entidad o institución que lo suscribe.
- b) Declaración de la naturaleza no laboral ni contractual de las prácticas académicas externas.
- c) Compromiso de designación de tutores por ambas partes.
- d) El proyecto formativo que desarrollará el estudiante en el marco de las prácticas académicas externas.
- e) El régimen de suscripción y pago de póliza de seguros vigente durante el periodo de prácticas académicas externas.
- f) La garantía de protección de los datos personales del estudiante.
- g) El régimen de permisos a que tenga derecho el estudiante.
- h) Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica académica externa, en caso de incumplimiento de sus términos.
- i) La regulación de los medios de solución de los eventuales conflictos surgidos de su desarrollo.
- j) El reconocimiento previsto por parte de CUNEF Universidad a los tutores de las entidades colaboradoras.
- k) El período de vigencia del convenio.

Los convenios se podrán formalizar durante todo el año, y siempre con anterioridad a la incorporación de los estudiantes a la entidad colaboradora.

2.5. El proyecto formativo

Para el desarrollo de las prácticas académicas externas cada uno de los Centros de CUNEF Universidad elaborará, de acuerdo con la entidad colaboradora donde se realicen las prácticas académicas externas, un proyecto formativo que deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por el estudiante. Los objetivos educativos y los contenidos de las prácticas académicas externas asegurarán la relación directa entre los resultados de aprendizaje obtenidos por el estudiante y los estudios cursados. El proyecto formativo se diseñará siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

El proyecto formativo debe figurar como anexo al Convenio de Cooperación Educativa. La entidad colaboradora asignará un tutor que diseñe y supervise la actividad desarrollada en la misma. Asimismo, CUNEF Universidad asignará, en el Plan de Organización Docente de cada curso académico, un profesor responsable que establecerá la guía docente de la materia “prácticas académicas externas” con los requisitos y criterios oportunos y velará por el adecuado desarrollo del proyecto formativo. El profesor de CUNEF Universidad será el responsable de la evaluación de la adquisición de los resultados del aprendizaje en colaboración con el tutor externo.

Cualquier modificación de las condiciones recogidas en la oferta inicial de las prácticas académicas externas deberá ser comunicada por la entidad colaboradora a CUNEF Universidad para su aceptación.

2.6. Protección de datos

La participación en los procesos de adjudicación de prácticas académicas externas implica la aceptación del contenido de esta normativa por el estudiante y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por CUNEF Universidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión de las prácticas académicas externas.

3. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

La evaluación de las prácticas académicas externas curriculares se realizará a partir de la memoria que el estudiante presente en relación con el desarrollo de las prácticas académicas externas y de acuerdo con lo establecido en el proyecto formativo previsto en el convenio con la entidad colaboradora. El tutor de la entidad colaboradora deberá aportar, asimismo, un informe de evaluación de las prácticas académicas externas. El contenido y los aspectos a considerar en la memoria que elaborará el estudiante una vez finalizado el periodo de realización de dichas prácticas académicas externas vendrá especificado en la Guía docente de la asignatura y deberá entregarse por el estudiante en los plazos establecidos.

Una vez finalizado el periodo de realización de prácticas académicas externas el profesor tutor

de CUNEF Universidad evaluará los siguientes aspectos a partir del informe del tutor de la entidad colaboradora y de la memoria realizada por el estudiante:

- El cumplimiento de los objetivos previstos.
- El desarrollo de las tareas incluidas en el proyecto formativo.
- El contenido y calidad de la memoria.

La calificación de las prácticas académicas externas se efectuará otorgando una ponderación del 60% a los aspectos anteriores y un 40% a la evaluación del tutor externo en los estudios de Grado. En las titulaciones de Posgrado la ponderación de la evaluación será la establecida en la Memoria de cada titulación.